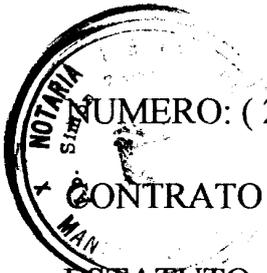


COPIA



NUMERO: (2.697)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.-

CUANTIA : USD15.821,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diez y siete de octubre del dos mil dos, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece como única parte el señor **Roberto Antonio Delgado Alvarado**, casado, por los derechos que en su calidad de Gerente General legalmente representa de la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberse presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me entrega una minuta para que se presente a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la

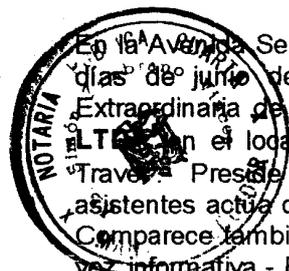
Ab. Simon Zambrano Vincés
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
CANTÓN MANTA, MANABÍ

que conste el siguiente contrato de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Playa Mar y Sol Inmobiliaria Inmoplasol Cia. Ltda. de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Playa Mar y Sol Inmobiliaria Inmoplasol Cia. Ltda. conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía Playa Mar y Sol Inmobiliaria Inmoplasol Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el treinta y uno de agosto del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de diez millones de sucres.- **DOS.-** Con escritura pública autorizada el primero de noviembre del año dos mil, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el siete de mayo del año dos mil uno, la compañía Playa Mar y Sol Inmobiliaria Inmoplasol Cia. Ltda. celebró la conversión expresa de su capital social y del

accionista señor Héctor Delgado Alvarado.- Como consecuencia de lo anterior, el capital suscrito y pagado total de esta compañía queda fijado en la suma de diez y seis mil doscientos veinte y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD16.221), dividido en diez y seis mil doscientas veinte y una (16.221) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL**

ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia de lo anterior, el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado procede a reformar el estatuto social de esta compañía en las siguientes partes: La **Cláusula Sexta** dirá: "**CLAUSULA SEXTA.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de diez y seis mil doscientos veinte y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD16.221), dividido en diez y seis mil doscientas veinte y una (16.221) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.".- La **Cláusula Séptima** dirá: "**CLAUSULA SEPTIMA.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía que es de diez y seis mil doscientos veinte y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, se halla íntegramente suscrito y pagado de conformidad con la siguiente distribución:

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA
PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.**



En la Avenida Segunda, entre las Calles Doce y Trece, de esta ciudad de Manta, a los 25 días de junio del año dos mil dos, siendo las 15H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de la Compañía **PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.** en el local donde funcionan sus oficinas en el quinto piso del edificio "Delgado Traves". Preside esta sesión el Sr. Héctor Delgado Alvarado y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- Comparece también a la presente reunión el Sr. Antonio Delgado Alvarado solamente con voz informativa.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la misma que es de \$400,00 representado por el socio único Sr. Héctor Delgado Alvarado propietario de 400 participaciones de un dólar americano cada una.- El señor Presidente, una vez constatado que existe el correspondiente quórum de instalación, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria, y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar en el siguiente orden del día:

Conocer y resolver sobre:

UNO.- Aumento de capital de la compañía y más actos conexos, y

DOS.- Reforma del estatuto social.-

Conocidos los temas a tratar, los asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede a su conocimiento y discusión.- Se concede el uso de la palabra al Sr. Antonio Delgado Alvarado, quien expresa que para acatar las disposiciones emanadas por la Autoridad Tributaria es necesario que la compañía eleve su capital social mediante la capitalización de las utilidades provenientes del ejercicio económico del año 2001. Al efecto, el socio señor Héctor Delgado Alvarado mociona el aumento de capital de la empresa y su reforma estatutaria de acuerdo a lo anteriormente explicado por el señor Gerente. La Junta General, sin tener que formular ninguna objeción al respecto, adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

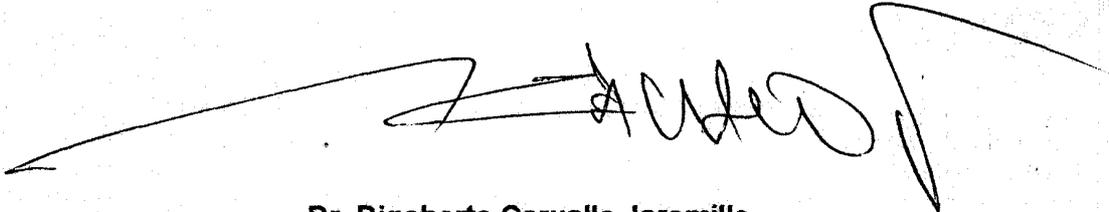
1. Aprobar el aumento de capital suscrito en una suma de \$15.821.
2. Que el pago del capital suscrito cuyo aumento se ha decidido se efectúe de la siguiente manera: **UNO:** La suma de \$15.820,80 mediante la capitalización de las utilidades provenientes del ejercicio económico del año 2001; y **DOS:** La suma de \$0,20 mediante el aporte que en numerario efectuará el socio señor Héctor Delgado Alvarado hasta el momento de la instrumentación de dicho aumento.
3. Que como consecuencia de lo anterior el capital de la compañía quede fijado en una suma total de \$16.221.
4. Autorizar la reforma de su estatuto social en las cláusulas que corresponden de acuerdo a las resoluciones que se han adoptado, y facultar al señor Gerente General de la compañía para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.

Una vez conocidos y tratados todos los temas señalados en el orden del día, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de la respectiva acta. Una vez instalada la sesión se procede a la lectura del acta elaborada, la misma que se la aprueba en su integridad en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara concluida esta sesión, firmando para constancia los presentes en ella.-

NOTARIA
PUBLICA
PROVINCIA DE COTACACHI
CANTON DE MANTA

FDO.) HECTOR DELGADO ALVARADO.- FDO.) ANTONIO DELGADO ALVARADO.-
FDO.) Dr. RIGOBERTO CARVALLO J. SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, junio 25 del 2002.



Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas rectas conversos
rev PERSONA 18 06 2002
originales, Manta

Abg. Simón Zambrano
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador



INMOPLASOL

Playa Mar y Sol Inmobiliaria Cia. Ltda.



Manta, 28 de agosto del 2002

Señor
ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía **PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.** en sesión celebrada el veinte y ocho de agosto del 2002 tuvo a bien reelegirlo en calidad de **Gerente General** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el periodo de **DOS AÑOS** a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con el Presidente de la misma, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en el Artículo Décimo Primera de los estatutos de la compañía.

PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 23 de agosto de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 01 de septiembre de 1988.

Muy atentamente,

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad-hoc de la sesión



Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

Roberto Antonio Delgado Alvarado
Nacionalidad Ecuatoriana
Céd. identidad No. 090007621-7
Dirección: Calle 12 y Av. 2da. Manta.

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles anverso y reverso son originales, Manta.

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles anverso y reverso son originales, Manta.

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 523
17 OCT 2002

NOTARIO CUARTA MANTA
19 SEP 2002

Notario Zambrano Dimón
NOTARIA CUARTA MANTA ECUADOR

Abgdo. Raris Marceón Cevallos
Registrador Mercantil
Cantón Manta



	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIP.
• Hecho Delgado Alvarado	\$400,00	\$15.821,00	\$16.221,00	16.221
TOTAL	\$400,00	\$15.821,00	\$16.221,00	16.221 "

Hasta aquí la Cláusula Séptima.- **CLAUSULA QUINTA.-**

DECLARACIÓN.- Para efectos legales, el compareciente señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en la calidad que interviene a nombre de su representada, actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución No. 93.1.1.3.0.1.1. del veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres dictada por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que el capital social de dicha Compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General que como documento habilitante se acompaña para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades

de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.-

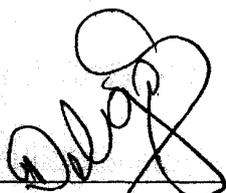
Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido

interior la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por

Domicilio: Calle Simón Bolívar No. 100-101, Santa Marta - MAZABE
 Notario Público de la Provincia de Santa Marta, Colombia
 [Firma manuscrita]

mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo
en unidad de acto. Doy fe.-7

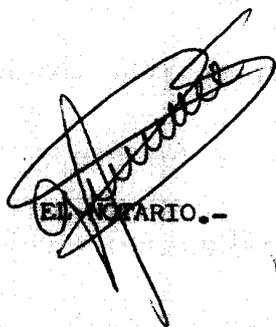


Roberto Antonio Delgado Alvarado

GERENTE GENERAL PLAYA MAR Y SOL

INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.

C. I. No. 090007621-7



EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS
Abg. Simón Lambraño

(CINCO)

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO
AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA
Y SIETE. DOY FE.



Abg. Simón Lambraño
NOTARIO CUARTO
MANTA - MANABÍ

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 02.P.DIC., Numeral: 00406 de fecha 30 de diciembre del 2002; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL Cia. Ltda, en los términos constantes de la referida Escritura. Manta, treinta y uno de diciembre del año dos mil dos. EL NOTARIO.- (5)

Elsye Cedeno
Abg. Elsye Cedeno Villanón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador



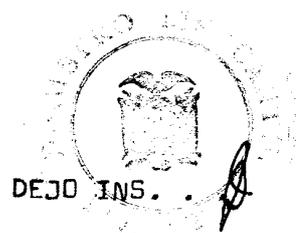


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA., otorgada ante mí el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 02.P.DIC.00406, dictada por el ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO A. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, de fecha treinta de diciembre del dos mil dos, quedando anotada al margen de la constitución el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre del año dos mil dos.-

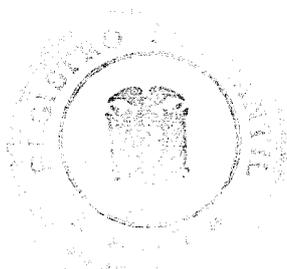


Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL COMPAÑIA LIMITADA " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (757) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.374) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 02.P.DIC.00406 DE FECHA : TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA , CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, ABG. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.-

MANTA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2.002



[Handwritten signature]
Abg. *[Handwritten name]*
REGISTRO MERCANTIL
CAPITAL